



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1095-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 23 de mayo de 2014

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 103-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 22 de enero de 2013, el Informe N° 0296-2014-MIDIS/PNAEQW/UTACSH1 del Jefe de la Unidad Territorial Ancash, el Memorándum N° 1305-2014-MIDIS/PNAEQW-UP del Jefe de la Unidad de Prestaciones y el Informe N° 1243-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 103-2013-MIDIS/PNAEQW se reconoció la constitución del Comité de Compra Ancash 3 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;



Que, mediante el Informe N° 0296-2014-MIDIS/PNAEQW/UTACSH1, el Jefe de la Unidad Territorial Ancash solicita la modificación de los integrantes del Comité de Compra Ancash 3, dado que la nueva Institución Educativa con mayor número de usuarios en esa región es "María Auxiliadora" N° 86269. En tal sentido, el Sr. Fernando Manuel Lazarte Llanqui, designado como representante de dicha Institución Educativa perteneciente a la Provincia de Carhuaz mediante Oficio N° 125-2014-ME/RA/DREA-UGEL-Chz-I.E. "MA" N° 86269-D, requiere ser reconocido como integrante del Comité de Compra Ancash 3;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Ancash 3, incorporando al representante de la Institución Educativa "María Auxiliadora" N° 86269 de la Provincia de Carhuaz, a efectos de formalizar sus funciones como del Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 103-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Ancash 3, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2.- El Comité de Compra Ancash 3 está integrado por:

- *Sra. Carmen Ramírez Chota, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública "Micelino Sandoval Torres";*
- *Sr. Fernando Manuel Lazarte Llanqui, representante de la Institución Educativa "María Auxiliadora" N° 86269 de la Provincia de Carhuaz;*
- *Sra. Edith Yaqueline Ramírez Solís, por la Municipalidad Provincial de Yungay;*
- *Sra. Angela Paola Infantes Mendoza, por la Dirección de la Red de Salud de Huaylas Norte;*
- *Sra. María del Pilar Gonzales Gomez, Gobernadora (e) de la Provincia de Yungay."*

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Ancash y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.





ECON. MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR GALI MARÍA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL